

Información proporcionada por Servicio Nacional de Geología y Minería

Autorización de construcción de depósitos de relaves

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite solicitar la **autorización para el almacenamiento de relaves y operación de depósitos**, que se rigen por las normas contenidas en el [reglamento de depósitos de relaves \(Decreto Supremo N° 248\)](#).

Revise la [guía de depósitos de relaves](#), y lea las [preguntas frecuentes](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en **oficinas regionales de Sernageomin**.

Detalles

Relave: suspensión de sólidos en líquidos, formando una pulpa, que se generan y desechan en las plantas de concentración húmeda de especies minerales que han experimentado una o varias etapas en circuito de molienda fina. El término se aplicará, también, a la fracción sólida de la pulpa que se ha descrito precedentemente

Depósitos de relaves: toda obra estructurada en forma segura para contener los relaves provenientes de una planta de concentración húmeda de especies de minerales. Además, contempla sus obras anexas. Su función principal es la de servir como depósito, generalmente, definitivo de los materiales sólidos proveniente del relave transportado desde la planta, permitiendo así la recuperación, en gran medida, del agua que transporta dichos sólidos.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas, empresas mineras grandes, medianas y pequeñas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para realizar este trámite online deberá contar con ClaveÚnica. Si no tiene esta clave, [solicítela](#).

Proyecto de construcción y operación de depósito de relaves, que debe incluir:

- Antecedentes mencionados en el artículo N° 14 del [Reglamento para la aprobación de proyectos de diseño, construcción, operación, y cierre de depósitos de relaves](#).
- Proyecto con un nivel de ingeniería básica como mínimo.
- Un plano topográfico del área destinada al tranque de relaves y un plano a mayor escala en el que se marque la distancia, según la cuenca hidrográfica, hasta las construcciones habitadas aguas abajo del depósito.
- Resolución de Calificación Ambiental, si corresponde.
- Respecto a los depósitos de relaves, deberán cumplir con el requisito de ser proyectados de acuerdo a los principios de la mecánica de suelos e ingeniería de fundaciones, cumpliéndose en cada etapa del proyecto desde su exploración, en su diseño, supervisión de construcción, operación y cierre.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Mientras dure la vigencia del proyecto.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de Sernageomin, haga clic en "he leído y cuento con los requisitos mínimos".
4. Ingrese su RUN y su [ClaveÚnica](#), y haga clic en "autenticar".
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "enviar", en el formulario de registro de proyectos mineros de relaves.
6. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de autorización. Tendrá respuesta en un plazo de 60 días. Sernageomin revisará el proyecto y emitirá, si corresponde, la resolución aprobatoria del subdirector nacional de minería del servicio, que autoriza la construcción de depósitos de relave.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo documentos requeridos.
2. Diríjase a una [oficina regional de Sernageomin](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización de construcción de depósitos de relave.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo de 60 días hábiles. Sernageomin revisará el proyecto y emitirá, si corresponde, la resolución aprobatoria del subdirector nacional de minería del servicio, que autoriza la construcción de depósitos de relave.

Link de trámite en línea:

<https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/2800-autorizacion-de-construccion-de-depositos-de-relaves>